



**DECRETO N° 0089**  
**NEUQUÉN, 02 FEB 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7265-M-17, originado en la presentación de la Secretaría de Cultura y Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

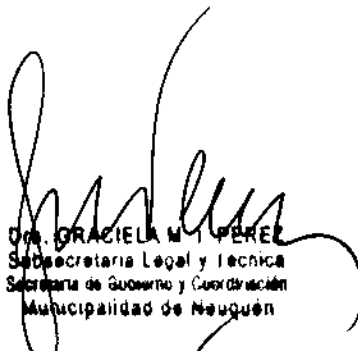
Que a través de la misma remite el proyecto de contrato a suscribir con la firma ADVERTISING GROUP S.R.L., para la prestación por parte de ésta de los servicios de backline, traslados, alojamiento, prensa y difusión, catering, trailers y globas, ambulancias clase "B", personal para backstage y gráficas para escenario, para los artistas locales y nacionales que actuarán en la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 de febrero de 2018 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 018/18- manifiesta no tener observaciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de marras;

Que obra en el expediente Contrato de Locación de Servicios suscripto en fecha 12 de enero de 2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la firma ADVERTISING GROUP S.R.L., mediante el cual se establecen las cláusulas y condiciones que regirán la prestación por parte de esta última de los servicios de backline, traslados, alojamiento, prensa y difusión, catering, trailers y globas, ambulancias clase "B", personal para backstage y gráficas para escenario, para los artistas locales y nacionales que actuarán en el predio denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 de febrero de 2018; comprometiéndose la Municipalidad a abonar la suma total de \$ 2.100.000.-, I.V.A. incluido, de acuerdo a lo detallado en su Cláusula Cuarta;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, por Pase N° 108/18, informa que se ha registrado la Transacción Preventiva N° 1807 – AA 86225, a los efectos de llevar a cabo la contratación con la firma mencionada;

Que es pertinente el dictado de la norma legal que apruebe el Contrato suscripto oportunamente, en los términos del Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), de la Ordenanza N° 7838, en consideración a la modalidad del

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

mismo;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

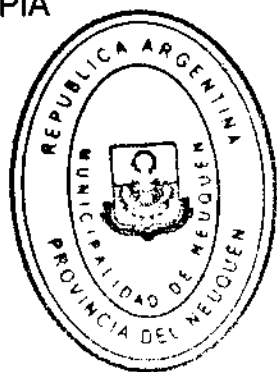
**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios suscripto en fecha ----- 12 de enero de 2018 entre este Municipio y la firma **ADVERTISING GROUP S.R.L.**, mediante el cual ésta última se compromete a prestar los servicios de backline, traslados, alojamiento, prensa y difusión, catering, trailers y globas, ambulancias clase "B", personal para backstage y gráficas para escenario, para los artistas que actuarán en el predio denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia implementada por Ordenanza Nº 11947; con encuadre en el Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), de la Ordenanza Nº 7838; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

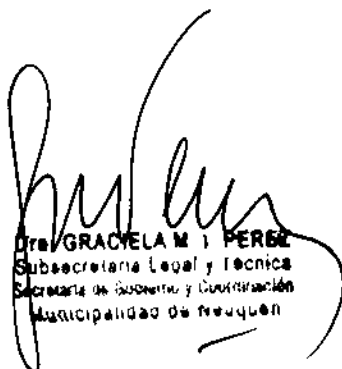
**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de ----- Hacienda- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de **PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000.-)**, I.V.A. incluido, mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 880 622533/3, CBU Nº 0930359910100062253332, del Banco de La Pampa (Neuquén), a nombre de **ADVERTISING GROUP S.R.L.**, C.U.I.T. Nº 30-71183943-3, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato aprobado en el Artículo 1º) del presente; todo ello a los efectos de cancelar las obligaciones de dicho Contrato, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
JA.-

ES COPIA



  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Economía y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
ROS.-

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2.168  
Fecha 02...1.02...2018.

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS** **089/18**

Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en calle Avenida Argentina y Presidente Julio A. Roca, CUIT Nº 30-63925166-3 (I.V.A. Exento), representada en este acto por el Secretario de Cultura y Turismo, Lic. ANDRES ROS D.N.I. Nº 25.516.788, designado por Decreto Nº 1191/15, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte; y ADVERTISING GROUP S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71183943-3 con domicilio en Calle MINISTRO GONZALEZ 455 de la ciudad de Neuquén, representada por PABLO NICOLÁS QUEREJETA D.N.I. 29.418.788 en adelante "**LA AGENCIA**" por la otra parte; ambas denominadas "**LAS PARTES**", convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "**LA AGENCIA**" prestará "**LA MUNICIPALIDAD**" los servicios :

- 1) Backline según requerimiento de los artistas nacionales
- 2) Traslados internos para Artistas Nacionales
- 3) Alojamiento en hotel de primera categoría para los artistas nacionales
- 4) Prensa y difusión
- 5) Catering para artistas nacionales, locales y global vip durante la Fiesta de la Confluencia 2018
- 6) Trailers y globas para artistas Nacionales y artistas locales y un tráiler con aire acondicionado para "**LA MUNICIPALIDAD**".
- 7) 2 ambulancias clase "B"
- 8) Personal para backstage, zona de escenario
- 9) Gráficas para escenario, zona back.

La sexta Edición se realizara los días 10, 11, y 12 de febrero de 2018 en el Paseo de la Costa, Isla 132 de la ciudad de Neuquén, para los artistas locales y nacionales, en adelante "**LOS ARTISTAS**", que actuarán en los días mencionados.-----

**SEGUNDA:** "**LA AGENCIA**" prestará sus servicios en un todo de acuerdo con las exigencias de "**LOS ARTISTAS**" con equipos propios operados con su personal. La falta de cumplimiento de lo dispuesto de esta cláusula dará derecho a "**LA MUNICIPALIDAD**" a resolver el presente contrato debiendo "**LA AGENCIA**" devolver las sumas abonadas más los daños y perjuicios ocasionados.-----

**TERCERA:** "**LA AGENCIA**" deberá tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad de su personal, de los artistas, equipos y elementos contratados por ésta o de su propiedad que intervengan en la actividad, responsabilizándose por los daños que estos pudieran sufrir antes, durante y con posterioridad al evento, por lo cual deberá contar con los seguros de vida, de riesgos de trabajo y de responsabilidad civil exigidos por ley, manteniendo indemne a "**LA MUNICIPALIDAD**" de todo reclamo laboral, civil, previsional o fiscal, por hechos que se originen a consecuencia de la concesión del servicio. "**LA AGENCIA**" declara tener registrado a todo el personal que desempeñe las tareas encomendadas en el presente, con los pagos de cargas sociales y previsionales al día y los seguros de ART y de vida respectivos.-----

**CUARTA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" abonará a "**LA AGENCIA**" por los servicios contratados la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$2.100.000,00) IVA (21%) INCLUIDO, de la siguiente manera:

- A) La suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$1.050.000,00) IVA (21%) INCLUIDO a la fecha de la firma del presente.
- B) La suma de PESOS PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$1.050.000,00) IVA

Avda. Argentina y Roca, 3º piso PABLO N. QUEREJETA  
Tel. 4491200 Int. 4382/4366/4358 SOCIO GERENTE  
20-29418788-0  
Advertising Group S.R.L.  
30-71183943-3

Lic. ANDRÉS ROS  
Secretaría de Cultura y Turismo  
Municipalidad de Neuquén

www.municipalidadneuquen.gov.ar



(21%) INCLUIDO, el día 26 de Enero de 2018.

Todos los pagos se harán efectivos mediante depósito en la siguiente cuenta:

BANCO DE LA PAMPA (NEUQUEN)

CUENTA CORRIENTE 880 622533/3

CBU N° 0930359910100062253332

A nombre de ADVERTISING GROUP S.R.L.

CUIT 30-71183943-3

La factura será emitida por ADVERTISING GROUP, CUIT N° 30-71183943-3, I.V.A. Responsable Inscripto, con domicilio en calle MINISTRO GONZALEZ N°455 de la Ciudad de Neuquén.

“LA AGENCIA” queda exceptuada de lo dispuesto en el Artículo 23° y 24° del Decreto N° 0425/2014.

**QUINTA:** Conforme lo establecido en el Artículo 886° del Código Civil y Comercial de la Nación, se pacta para todas las obligaciones de “LAS PARTES” la mora automática, razón por la cual no será en modo alguno necesario intimar para la constitución en mora de los compromisos asumidos por estas. En caso que “LA AGENCIA” incumpla con sus obligaciones “LA MUNICIPALIDAD” considerará resuelto el presente contrato debiendo “LA AGENCIA” devolver los montos que hubiera recibido más los daños y perjuicios que el incumplimiento le acuse.


**SEXTA:** Ante hechos imponderables, casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan la realización de la Fiesta de la Confluencia 2018 Sexta Edición, o alguno de los shows de “LOS ARTISTAS”, “LAS PARTES” convienen que la actuación suspendida podrá ser reprogramada de común acuerdo y conforme los compromisos de agenda de “LOS ARTISTAS” antes del 31 de diciembre de 2018. Si no fuera posible reprogramar la fiesta, “LA AGENCIA” deberá devolver a “LA MUNICIPALIDAD”, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la cancelación definitiva de la actuación, las sumas que con motivo del presente contrato hubiesen sido desembolsadas por “LA MUNICIPALIDAD”.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Contrato tiene fuerza ejecutiva, siendo exigibles los montos del mismo al solo vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación extrajudicial ni judicial previa.

**SÉPTIMA:** Los gastos de sellado del presente Contrato serán abonados en un 50% por “LA MUNICIPALIDAD” y el otro 50% por “LA AGENCIA”.

**OCTAVA:** “LAS PARTES” constituyen domicilio en los señalados en el encabezado del presente, y se someten en caso de conflicto a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén, a los 12 días del mes de enero de 2018.

  
PABLO N. QUEREJETA  
SOCIO GERENTE  
20-29418788-0  
Advertising Group S.R.L.  
30-71183943-3

  
Lic. ANDRÉS ROS  
Secretario de Cultura y Turismo  
Municipalidad de Neuquén